

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Asunto	AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA.
Demandado	NILSON ENRRIQUE FONSECA JARAMILLO Y OTROS
Demandante	COOPEHOGAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00361-00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Plato, marzo ocho (08) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OSPINO dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nueva apoderada a la profesional del derecho AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**EL JUEZ** 

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

## Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dd694ba27604ff95d4b8e789710a1d192abd38a7cc849fd0df6b8bcb65cad9**Documento generado en 10/03/2023 09:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica